

**ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN
DE REQUISITOS HABILITANTES**

Convocatoria No. PAF-EUC-020-2015

**“EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN
COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN
CORMORANES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-020-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado entre el 16 al 23 de Diciembre de 2015.

I. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	URBANISCOM LTDA	URBANISCOM LTDA	100%
2	CONSORCIO CUCUTA 2015	OR INGENIERIA SAS	34%
		EDICO SAS	33%
		CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS	33%
3	CONSORCIO URBANIZACION CORMORANES 2016	ROBERT ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	70%
		OSVALDO ALFONSO ALGULO CALERO	30%
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2016	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA - SUCURSAL COLOMBIA	50%
		ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	40%
		PROEZA CONSULTORES SAS	10%
5	CONSORCIO EDUCATIVO 020 2015	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	30%
		ORLANDO FAJARDO CASTILLO	30%
		CASS CONSTRUCTORES & CIA SCA	40%
6	CONSORCIO CORMORANES 2015	CONSTRUCTORA VALU LTDA	80%
		CPD INGENIERIA LTDA	20%
7	CONSORCIO MEGA COLEGIO CUCUTA	PAVIMENTAR SA	30%
		ALFALTO Y HORMIGON SA	20%
		LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA	10%
		CLEMENTE AHIZA OÑATE SALINAS	10%
		EDUARDO JOSE CAÑOM MARQUEZ	30%
8	CONSORCIO CENTRO INFANTIL 2015	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	30%
		RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASS	30%
		SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE	40%

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
9	CONSORCIO WILLARC CORMORANES	WILLIAN CARDONA OLMOS	1%
		WILLIAN CARDONA OLMOS SAS	49%
		ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	50%

Teniendo en cuenta, que una vez fue publicado el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes el día veintitrés (23) de Diciembre de 2015, el proponente **CONSORCIO EDUCATIVO 020-2015** presentó observaciones al Informe Definitivo, y en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter, en calidad de Asistente Técnico, procede a dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN: Comunicado allegado al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, el día 23 de diciembre a las 4:49 p.m., por el Ingeniero de Licitaciones Arley Cubillos Pérez, en representación del CONSORCIO EDUCATIVO 020-2015, y que a continuación se transcribe:

Bogotá D.C, Diciembre 23 de 2015.

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TECNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
Teléfonos: 3485400
Calle 67 N° 7-37 piso 3
Bogotá D.C - Colombia

Cuidad.

REF. Convocatoria PAF-EUC-020-2015.

Asunto. OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Respetados Señores.

En el informe inicial de verificación de requisitos habilitantes, la entidad nos califica como "no cumple financieramente" debido a que la carta de cupo de crédito aportada en la propuesta no cumple con lo dispuesto en el punto 9, Subcapítulo II, Capítulo IV de los términos de referencia debido a que no certifica una vigencia mínima de 3 meses, razón por la cual nos otorga un plazo para subsanar este documento hasta el día 16 de Diciembre de 2015 de acuerdo al cronograma estipulado en la adenda número 1.

El día 10 de Diciembre enviamos una comunicación al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, en la cual se solicitaba el original del cupo de crédito entregado en la propuesta y el cual en su momento fue solicitado por el Banco de Occidente quien fue la entidad que expidió este documento para así de este modo poder corregirlo y entregarlo a más tardar hasta el pasado 16 de Diciembre, pero este mismo día en horas de la tarde Findeter publicó un comunicado en el cual entre otros mencionan lo siguiente:

Durante dicho plazo, se recibió una solicitud por parte del proponente CONSORCIO EDUCATIVO 020-2015, mediante comunicado allegado al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co del Grupo de Infraestructura, el día jueves 10 de Diciembre de 2015 a las 03:45 p.m., correo que fue visualizado hasta el día de hoy miércoles 16 de Diciembre, por funcionarios del Grupo de Infraestructura de FINDETER; solicitud que se transcribe a continuación:

Teniendo en cuenta, que dicha solicitud no fue atendida de manera oportuna por parte de la Entidad, y en aras de garantizarle al proponente la oportunidad para subsanar lo requerido, debe la Entidad conservando el principio de igualdad, otorgarle un plazo prudencial a este proponente, el cual no debe superar el otorgado a los demás proponentes para los efectos de subsanabilidad y de manera que garantice su derecho a contar con la oportunidad y el tiempo suficiente para subsanar su propuesta en cuanto al requerimiento efectuado.

Por lo anterior, se acepta la solicitud del proponente CONSORCIO EDUCATIVO 020-2015 y se procederá a desglosar de la oferta el documento original de la Carta Cupo de Crédito y entregarla al oferente, diligencia de entrega que se surtirá en las instalaciones de Findeter, ubicadas en la Calle 103 No. 19-29 - Piso 3, en la ciudad de Bogotá D.C.

Contratación, y se le otorga plazo al proponente CONSORCIO EDUCATIVO 020-2015 hasta el día martes veintidós (22) de Diciembre de 2015, para que aporte la carta de cupo de crédito con los requerimientos que le fueros solicitados, en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día nueve (9) de Diciembre de 2015.

De acuerdo a lo anterior y cumpliendo con el nuevo plazo que la entidad nos había otorgado, el pasado 18 de Diciembre procedimos a entregar la carta de cupo de crédito con la corrección en la vigencia de la misma y la cual fue radicada en la dirección indicada en los términos de referencia Calle 67 N° 7-37 piso 3 Bogotá con el número de radicado 0215158277000.

Notamos con gran preocupación que en el informe del asunto, la entidad manifieste que Teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente no aportó lo solicitado, su propuesta se encuentra incurra en causal de RECHAZO, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4. del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia, que establece: "...Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.

Anexamos copia del oficio con el cual se entregó la carta de cupo de crédito el día 18 de Diciembre y el comunicado publicado por la entidad el día 16 de Diciembre en el cual amplían el plazo para subsanar hasta el día 22 de Diciembre, para que por favor verifiquen nuevamente en correspondencia y de manera nuestra propuesta pueda ser habilitada.

Agradecemos su atención

Cordialmente,



ARLEY CUBILLOS PEREZ
C.C 80.257.434 de Bogotá
Ingeniero de Licitaciones
CONSORCIO EDUCATIVO 020-2015

☐

RESPUESTA FINDETER:

Analizada la observación presentada por el CONSORCIO EDUCATIVO 020-2015, se procedió a verificar con la Fiduciaria Bogotá, el documento enviado por el proponente con radicado No. 0215158277000, el día 18 de diciembre de 2015 a las 10:35:23; una vez efectuado el seguimiento a dicho radicado, el día de hoy 24 de Diciembre de 2015, funcionarios de la Fiduciaria, ubican el documento contenido en dicho radicado, por el cual el proponente remitió dentro de la oportunidad otorgada por la Entidad, el original de la carta de cupo de crédito con los ajustes solicitados, en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día 9 de Diciembre de 2015.

Por lo anterior, se trasladó el documento al Comité Evaluador en su componente financiero, el cual una vez revisado el contenido del original de la carta de cupo de crédito, emitió su informe habilitando financieramente al proponente CONSORCIO EDUCATIVO 020-2015.

Así las cosas, se modifica el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintitrés (23) de Diciembre de dos mil quince (2015) en lo que al componente financiero del proponente CONSORCIO EDUCATIVO 020-2015, respecta.

II. ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Así las cosas, Findeter se permite remitir a quien a observa, la respuesta otorgada líneas atrás al CONSORCIO EDUCATIVO 020-2015, por la cual se justifica suficientemente las razones para la modificación al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, respecto al proponente con Número Interno No. 5 CONSORCIO EDUCATIVO 020-2015, en su componente financiero.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	URBANISCOM LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO CUCUTA 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO URBANIZACION CORMORANES 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	SI
5	CONSORCIO EDUCATIVO 020 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	CONSORCIO CORMORANES 2015	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
7	CONSORCIO MEGA COLEGIO CUCUTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	CONSORCIO CENTRO INFANTIL 2015	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
9	CONSORCIO WILLARC CORMORANES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

III. OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO EDUCATIVO 020 2015

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	11.331.006	30%	SI
2	ORLANDO FAJARDO CASTILLO	19.078.873	30%	SI

3	CASS CONSTRUCTORES & CIA SCA	900.018.975-1	40%	NO
4				
			100,0%	

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene la razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto total establecido para el Grupo 3 de esta convocatoria.
- Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con la vigencia mínima exigida en los Términos de Referencia.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Ninguno.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.